

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Gastroinnova S.A.S.
Demandado	Dyval S.A.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00399 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la demandada reconviniendo en el anterior escrito, en cuanto que se deje sin valor el traslado secretarial que corrió traslado del recurso antepuesto por este contra la providencia que negó una medida, por cuanto que el escrito que contiene dicho recurso fue remitido a la contraparte en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, lo que se acredita con la documentación acompañada con el mencionado escrito, es del caso acceder a dicha petición por ende, se deja si valor y efecto alguno el traslado en cita al tenor del Decreto antes señalado.

En firma esta providencia se continuará con el trámite respectivo del mismo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51ecc1d3632591e2ef4214f93796efab5162093f273ef56eb98816da91ba66d2

Documento generado en 18/05/2021 08:06:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**